



TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD PROMOCIONAL “ISARALLY SAN ANDRÉS 2019”

ISAGENIX COLOMBIA S.A.S. (en lo sucesivo ISAGENIX), con domicilio en Bogotá, Colombia pone a disposición de sus Asociados Independientes los siguientes términos y condiciones de la actividad promocional “ISARALLY SAN ANDRÉS 2019” (que en lo sucesivo será denominada EL INCENTIVO).

EL INCENTIVO se llevará a cabo a nivel nacional de forma gratuita, de tal manera que para la obtención de los premios objeto de la misma no será necesario el desembolso de cantidad alguna, sino el cumplimiento de condiciones específicas.

I. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los presentes términos y condiciones rigen EL INCENTIVO. Al participar en EL INCENTIVO, el Asociado Independiente reconoce y acepta el cumplimiento de los presentes términos y condiciones. Asimismo, acepta quedar obligado por las reglas, mecánica de participación (referida también como requisitos comerciales) y decisiones de ISAGENIX informadas oportunamente, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con EL INCENTIVO. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a la mecánica de participación (requisitos comerciales), las reglas de EL INCENTIVO, Contrato, Políticas y Procedimientos vigentes y Código de Ética vigentes y las decisiones de ISAGENIX informadas con la antelación oportuna, implicará la inmediata descalificación y exclusión del Asociado Independiente participante y/o la revocación del premio en caso de haber resultado ganador en violación a las mismas.

EL INCENTIVO será válido a nivel nacional del 12 de noviembre de 2018 al 10 de febrero de 2019 exclusivamente para Asociados Independientes con Contrato vigente con Isagenix Colombia S.A.S., que se encuentren activos al momento de la finalización de esta actividad promocional, y que durante el plazo de la misma, y hasta la fecha de reconocimiento del premio, no haya sido o se encuentre inactivo y/o bajo investigación o reclamación (informada al Asociado) por incumplimiento de las obligaciones del correspondiente Asociado Independiente bajo el contrato que lo vincula con la Compañía, incluyendo sus anexos, y en particular las Políticas y Procedimientos de la Compañía, Código de Ética o cualquier otra norma o código de esta que haga parte de los contratos, ante el área de Conformidad de ISAGENIX o cualquier otra.

Para efectos de participación en EL INCENTIVO y reconocimiento de los premios objeto del mismo, la sola participación de los Asociados Independientes, constituye la aceptación incondicional de los Términos y Condiciones aplicables al mismo. ISAGENIX se reserva el derecho de admisión y salida de cualquier Asociado Independiente en la participación de EL INCENTIVO, en aquellos eventos en que considere razonablemente que el Asociado Independiente del caso, se encuentra o ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato que los vincula con ISAGENIX, incluyendo Políticas y Procedimientos y Código de Ética o cualquier otro documento que haga parte integral del contrato.

EL INCENTIVO es exclusivamente de carácter privado y para Asociados Independientes de ISAGENIX, en los términos de la cláusula anterior, excluyendo consumidores y terceros.

Los empleados de ISAGENIX, cualquiera de sus empresas afiliadas y/o subsidiarias, así como los miembros de su familia no son elegibles para participar ni ser designados ganadores de EL INCENTIVO, por “familia” se debe entender cónyuge, a los padres y a los hijos de los empleados y/o de empresas afiliadas y/o subsidiarias de ISAGENIX.

De ninguna manera se hará entrega del premio a persona distinta del Asociado Independiente que haya sido designado ganador, ni se hará canje del premio por dinero, u objetos diferentes, ni tampoco se modificarán las fechas y/o condiciones bajo las cuales ISAGENIX reconocerá el premio. EL INCENTIVO no se canjeará por un viaje equivalente en fechas distintas. Para efectos de la entrega de los premios el correspondiente ganador deberá identificarse con su cédula de ciudadanía o documento equivalente, y diligenciar los formatos dispuestos por ISAGENIX.

II. RESPONSABLE DEL INCENTIVO

El organizador responsable y encargado de la promoción es ISAGENIX COLOMBIA SAS.

III. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN (REQUISITOS COMERCIALES)

- Participan únicamente los Asociados Independientes activos en Colombia que se registren a través de su Oficina Virtual del Asociado, bajo la sección de Incentivos y Promociones entre el 12 de noviembre de 2018 y el 10 febrero de 2019.
- 4.800 puntos de volumen de negocio generado por las 4 nuevas generaciones de inscritos personales durante el periodo de calificación.
- 6 nuevos inscritos personales durante el periodo de calificación. Cada uno con una orden inicial de mínimo 100 VN.
- Mantenerse mínimo 2 semanas con Rango Activo de Consultor Junior, pagado como tal, durante periodo del incentivo.
- Al cierre del incentivo haber alcanzado el rango de reconocimiento de Consultor Senior o superior.
- Los 20 mejores puntajes obtenidos durante el periodo mencionado siempre que cumplan los requisitos y los términos y condiciones aplicables.



RESPONSABILIDADES ADICIONALES:

- El Impuesto de entrada a la isla: ISAGENIX no pagará este impuesto, este valor deberá ser asumido por el ganador.
- El ganador deberá vacunarse contra la Fiebre Amarilla por lo menos 10 días antes de la fecha del viaje.
- Isagenix no se hace responsable de la NO admisión en la isla por no cumplir este requisito por lo que el ganador será el único responsable.

IV. RESTRICCIONES AL ASOCIADO INDEPENDIENTE PARTICIPANTE GANADOR

Los ganadores serán notificados por escrito vía correo electrónico, con base en datos de contacto que estos hubieren proporcionado a ISAGENIX. Si el ganador no responde a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación por ISAGENIX o bien si no envía la información solicitada por ISAGENIX vía correo electrónico en la fecha que se indicará en el mismo, perderá el premio e ISAGENIX podrá a su exclusiva discreción, notificar y conceder el premio a otro participante, sin ninguna responsabilidad. Los terceros deberán hacer sus propias reservas. Los finalistas del incentivo y terceros deben tener un pasaporte válido para las fechas de viaje, anteriormente señaladas. Isagenix no se hace responsable si se niega la entrada a la isla.

V. PREMIO

Isagenix reconocerá únicamente al Top 20 con mayor puntaje acumulado, de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos ida y regreso desde tu ciudad de origen en Colombia, hasta San Andrés.
- Transporte terrestre aeropuerto - hotel - aeropuerto, en el lugar de destino.
- 3 noches 4 días en Hotel.
- Acomodación compartida en hotel.

En el caso de que el Asociado Independiente haya cumplido los requisitos y condiciones establecidas en los Presentes Términos y Condiciones y que por lo tanto haya sido designado ganador, y por cualquier causa ajena a ISAGENIX no pueda tomar el premio en las fechas designadas por ISAGENIX, ISAGENIX no hará canje del premio por dinero, u objetos diferentes, ni tampoco modificará las fechas y condiciones bajo las cuales se estableció el premio en los presentes Términos y Condiciones; por lo que el Asociado Independiente ganador estará renunciando al premio correspondiente sin responsabilidad alguna para ISAGENIX.

Isagenix se reserva el derecho de cobrarte por el costo de tu viaje y el de tu acompañante si se determina que:

- No participaste de las actividades programadas en el viaje.
- Se identifica cualquier esfuerzo por cambiar el propósito del viaje.
- No asistes al viaje después de haber confirmado tu asistencia.

VI. DESCALIFICACIÓN

ISAGENIX podrá descalificar la participación de cualquier Asociado Independiente en EL INCENTIVO, así como revocar el otorgamiento del premio en el caso de verificarse cualquiera de los siguientes supuestos durante la vigencia de EL INCENTIVO y hasta la fecha de otorgamiento del premio:

- Por cualquier tipo de amenaza o agresión detectada y/o reportada entre los Asociados Independientes participantes, o hacia ISAGENIX (o personal de su corporativo), generará que se descalifique al responsable de dicha agresión. Los casos reportados serán revisados y analizados por ISAGENIX;
- Por incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecido en el Contrato de vinculación, las Políticas y Procedimientos vigentes de ISAGENIX así como el Código de Ética;
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones;
- Por caer en inactividad durante EL INCENTIVO y hasta la fecha del viaje;
- Manipular el Plan de Compensación para Asociados Independientes, de forma enunciativa más no limitativa, esto incluye: realizar inscripciones con información falsa, incorrecta y/o imprecisa; inscribir a la misma persona varias veces (duplicar/triplicar información), hacer pedidos y realizar el pago de los mismos por terceras personas con el mismo medio de pago (es decir la misma tarjeta de débito y/o crédito); inscribir personas sin la debida autorización de dicha persona, realizar inscripciones sin autorización del titular de los datos personales, entre otros.
- Por incumplimiento a la forma de promover correctamente ISAGENIX por cualquier medio, lo cual incluye redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y cualquier otro). Usted puede consultar la forma de promover correctamente ISAGENIX a través de las Reuniones



de Oportunidad Corporativas (Webinar o Presencial) e incluso podrá asesorarse del equipo de Ventas y Mercadeo Local para información detallada. Los Asociados Independientes entienden y aceptan que está prohibido violar o intentar violar, de cualquier forma EL INCENTIVO, por lo que ISAGENIX se reserva expresamente el derecho de descalificar y en su caso reconocer a cualquier participante del cual se tenga duda o sospecha de que está actuando en contra de los presentes términos y condiciones así como de su Contrato con ISAGENIX, sus Políticas y Procedimientos y el Código de ética. Asimismo, se reserva el derecho de prohibir la participación del Asociado Independiente en futuras promociones. Las decisiones que se adopten respecto a EL INCENTIVO serán finales y no se podrán apelar.

- Por incentivar a los Asociados Independientes a cambiarse de equipo, desprestigiar ya sea directa y/o indirectamente a ISAGENIX, utilizar de forma indebida información confidencial de ISAGENIX lo cual incluye la disponible en el Back Office u Oficina Virtual del Asociado Independiente, con cualquier fin distinto al de desempeñar su actividad como Asociado Independiente, por información confidencial debe entenderse: información personal de Asociados Independientes Isagenix (es decir nombre completo, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, SMS, etc.) para promover diferentes productos y/o servicios; promover los productos ISAGENIX a precios inferiores al de precio Asociado, realizar inscripciones ficticias o no comprobables, y cualquier otra acción que sea contraria a las Políticas y Procedimientos, Código de ética y contrato de Asociado Independiente ISAGENIX.

VII. CASOS EXTRAORDINARIOS

Si por alguna razón no fuese posible desarrollar EL INCENTIVO en los términos estipulados en los presentes términos y condiciones, con motivo de fallas técnicas o cualquier otra causa fuera del control de ISAGENIX éste se reserva el derecho de modificar o posponer a su discreción EL INCENTIVO, en cuyo caso, se notificará de dicha circunstancia a los participantes a través de sus oficinas virtuales, llamadas telefónicas o correos electrónicos registrados en ISAGENIX.

IX. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

ISAGENIX se reserva el derecho de ampliar o modificar en cualquier momento los presentes términos y condiciones, así como reglas y requisitos comerciales por lo que el participante deberá consultar las bases y condiciones constantemente y hasta el término de EL INCENTIVO en su Oficina Virtual y/o a través del Blog en IsagenixColombia.com.

X. CONTACTO

Para la difusión de la información relacionada con EL INCENTIVO, el único medio autorizado por ISAGENIX es el correo electrónico de atención al Asociado Independiente: ServicioCo@isagenixcorp.com o a través de las Líneas de Atención al Asociado:

Bogotá: (1) 745 2478 Nacional: 01 8000 180 472

XI. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente INCENTIVO, los Asociados Independientes participantes e ISAGENIX acuerdan sujetarse a las leyes, y a la jurisdicción de los tribunales de Colombia, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.